

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 1956

} N° 13.042

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 122, 123 de 6, 124 y 125 de 8 de Junio de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 964 de 24 de Septiembre de 1953, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 965 de 24 de Septiembre de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.
Contrato N° 2 de 18 de Enero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Henry Vereker Mais en representación de la Cía. Chiriquí Land Co.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 123, 124, 125, 126 y 127 de 8 de Marzo de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resuelto N° 8461 de 24 de Marzo de 1953, por el cual se concede un pre-aviso.
Resueltos Nos. 8462, 8463 y 8464 de 24 de Marzo de 1953, por los cuales se reconocen y se ordenan pagos de unas vacaciones proporcionales.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 122

(DE 6 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Nicolás Puga R., Cónsul General de 1ª Categoría de Panamá en Toronto, Canadá, en reemplazo del señor Eduardo E. Linares, quien renunció el cargo de Cónsul General de 1ª Categoría en Manila, Filipinas.

Parágrafo: Para los efectos ficiales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 123

(DE 6 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se nombra al Representante de Panamá ante el Consejo Técnico Consultivo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, en su sesión del día 26 de Abril del corriente año, aprobó el proyecto de Resolución por el cual se crea el Consejo Técnico Consultivo de dicho Instituto;

Que el párrafo 1º de dicha Resolución recomienda a los Gobiernos que nombren antes del día 1º de Julio próximo, a sus Representantes en el

Consejo Técnico Consultivo del Instituto, de conformidad con lo que dispone el Artículo VII de la Convención sobre dicho Organismo;

Que el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, recomienda por medio de su oficio N° 296- S.A., de 17 de Mayo de este año el nombramiento del Ingeniero Alfonso Tejeira;

Que es facultad reservada al Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Consejos, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase con carácter ad honorem al Ingeniero Alfonso Tejeira, Secretario de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Representante de Panamá en el Consejo Técnico Consultivo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 124

(DE 8 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ovidio Sosa, Vice-cónsul ad honorem de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION****RAFAEL A. MARENGO,**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

DECRETO NUMERO 125

(DE 8 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Dr. Harmodio Arias Jr., Consejero ad honorem de la Embajada de Panamá en Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 964**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 964.—Panamá, 24 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la señora Zulia B. de Mora, Tabuladora de 4ª Categoría en la Dirección de Tabulación de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado catorce (14) semanas de licencia por gravedad, en nota fechada el 15 de Noviembre de 1953, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada ha presentado Certificado Médico, que a continuación se transcribe:

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Clínica Médica

CERTIFICADO DE EMBARAZO

El suscrito Médico Cirujano certifica que, la señora Zulia B. de Mora, está a siete meses de

embarazo, con fecha probable de parto el 10 de Noviembre de 1953.

Panamá, Septiembre 16 de 1953.

(fdo.) *C. Castellero M.D.*

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Zulia B. de Mora, Tabuladora de 4ª Categoría en la Dirección de Tabulación de la Administración General de Rentas Internas, catorce (14) semanas de licencia por gravedad, a partir del 16 de Septiembre del presente año, de conformidad con lo que concede el Artículo 71 de la Constitución Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

*Juan Manuel Méndez M.***CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 965**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 965.—Panamá, 24 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Emeterio Gallardo, Inspector de Vigilancia Fiscal de 4ª categoría en la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 14 de Septiembre del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado mediante el Decreto Nº 605 de 16 de Julio de 1951 y luego ratificado dicho nombramiento por el Nº 162 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones, al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 18 de Julio de 1952, de enfermedad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Emeterio Gallardo, Inspector de Vigilancia Fiscal de 4ª categoría en la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Octubre de 1953, correspondiente al período de 16 de Julio de 1951 a 15 de Junio de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 2**

Entre los suscritos, Alberto A. Boyd, en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro de la República de Panamá, debidamente autorizado por el Organó Ejecutivo en la sesión de Consejo de Gabinete celebrada el día 17 de Enero de 1956, y con fundamento en la Ley N° 23 de 15 de Diciembre de 1955, por la cual "se confiere autorización al Organó Ejecutivo para contratar un préstamo hasta por la suma de B/. 4,150,000.00 para la construcción de la Carretera Interamericana", por una parte, quien en adelante se llamará "La Nación", y por la otra parte, Henry Vereker Mais, mayor de edad, inglés, con cédula de identidad personal N° 8-28053, casado, vecino de esta ciudad, con residencia en Avenida Cuba N° 33-A-34, en su carácter de Apoderado General Sustituto de la Chiriquí Land Company, conforme consta en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, quien en adelante se llamará "La Compañía", convienen en celebrar el siguiente Contrato de Préstamo.

Cláusula Primera: "La Compañía" se obliga a prestar a La Nación la suma de B/. 4,000,000.00 (cuatro millones de dólares), moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, que de acuerdo con la tasa de cambio vigente equivale en la actualidad a B/. 4,000,000.00 (cuatro millones de Balboas).

Cláusula Segunda: Una vez que el presente Contrato haya sido aprobado por el señor Presidente de la República de Panamá, y refrendado por el Contralor General de la República, "La Compañía" entregará a "La Nación" la suma establecida en la cláusula primera, de la siguiente manera:

a) B/. 400,000.00 (cuatrocientos mil balboas) anuales durante los cuatro primeros meses contando a partir de la aprobación del presente contrato.

b) B/300,000.00 (trescientos mil dólares) mensuales durante los siguientes ocho meses.

Cada entrega devengará intereses a la tasa del 3% anual contando a partir de la fecha de ingreso al Tesoro Nacional.

Cláusula Tercera: "La Nación" se compromete a cancelar el préstamo establecido en la cláusula primera, así como los intereses que esta suma devengue, de la siguiente forma:

a) 16 (dieciséis) amortizaciones trimestrales de B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas) cada una, más los intereses devengados por las mismas hasta su fecha de pago.

b) "La Nación" efectuará el primer abono, de acuerdo con el acápite a) de esta misma cláusula, dentro del primer trimestre de 1957. Los demás pagos serán efectuados en cada trimestre siguiente, el mismo día del mes en que fueran recibidas las partidas que debe entregar "La Compañía".

Cláusula Cuarta: Toda vez que "La Nación" reciba de "La Compañía" una de las sumas establecidas en la cláusula segunda, estará en la obligación de librar pagarés en favor de "La Compañía", así:

a) Por cada entrega de \$400,000.00 (cuatrocientos mil dólares) se librarán dos pagarés. Uno por B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas) y el otro por B/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas).

b) Por cada entrega de \$300,000.00 (trescientos mil dólares) dos pagarés. Uno por B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas) y el otro por B/. 50,000.00 (cincuenta mil balboas).

Parágrafo: Los pagarés de que habla esta cláusula deberán expedirse y entregarse a "La Compañía". Los mismos deberán llevar la firma del Ministro de Hacienda y Tesoro y del Contralor General de la República. Estos serán pagaderos a la fecha en que "La Nación" está obligada a efectuar los pagos trimestrales estipulados en la cláusula tercera.

En cada pagaré se expresará que el mismo es emitido con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y que las sumas por las cuales son emitidos devengarán interés a la tasa de 3% anual, contando a partir de la fecha de libranza del pagaré hasta el día de su pago.

Queda acordado que si en la fecha de pago, el Balboa no conservare su paridad con el dólar americano (U. S. Dollar) en el mercado de cambio internacional, "La Nación" pagará a "La Compañía" la suma de Balboas que fuera equivalente al pagaré o pagarés en dólares americanos (U. S. Dollars), con los intereses devengados hasta la fecha de su pago.

Cláusula Quinta: "La Nación" se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento, antes de su vencimiento, todos o cualquiera de los pagarés de que trata la cláusula cuarta, junto con sus respectivos intereses en cuyo caso tal pagaré o pagarés devengarán intereses solamente hasta el día en que se verifique el pago.

Cláusula Sexta: En caso de mora por parte de "La Nación", "La Compañía" se reserva el derecho de aplicar los sumas de los pagarés vencidos, así como los intereses devengados por las mismas hasta la fecha de su cancelación, de que habla la cláusula cuarta, al pago de las sumas que ella está obligada a pagar anualmente al Estado en concepto de Impuesto sobre la Renta o de cualquiera otro impuesto nacional vigente.

Cláusula Séptima: Durante la vigencia de este contrato, "La Nación" queda obligada a incluir en todos sus Presupuestos de Rentas y Gastos, en la Sección correspondiente al Servicio de la Deuda Pública Interna, las partidas necesarias para cubrir en sus respectivas fechas de vencimiento, los pagos de las sumas trimestrales con sus intereses devengados para asegurar el debido cumplimiento de este documento.

Para constancia se firma este contrato en doble ejemplar a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ALBERTO A. BOYD.

El Contratista,

Chiriquí Land Co.
Apoderado General Sustituto...

República de Panamá. — Contraloría General de la República. — Panamá, 18 de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Refrendado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General.

Organo Ejecutivo Nacional. — Palacio Presidencial. — República de Panamá.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.
Presidente de la República.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ALBERTO A. BOYD.

Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 123

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 123. — Panamá, Marzo 8 de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eligio Espinosa, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Espinosa, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 124

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 124. — Panamá, Marzo 8 de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aníbal Pinzón, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pinzón, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 125

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 125. — Panamá, Marzo 8 de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Pinzón, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pinzón, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 126

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 126.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Diógenes Pinzón, Celador de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pinzón, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 127

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 127.—Panamá, 8 de Marzo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Diego González, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor González, las vacaciones regulares que solicita en los términos

antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a su vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UN PRE-AVISO

RESUELTO NUMERO 8461

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8461.—Panamá, 24 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones del artículo 76 del Código de Trabajo, veinte y seis (26) días de pre-aviso al señor Moisés B. Sáenz, ex-ayudante carpintero del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal motivo la suma de B/. 72.80.

"Desde la 2ª quincena de Agosto de 1951 hasta la 2ª quincena de Diciembre de 1952".

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES PROPORCIONALES

RESUELTO NUMERO 8462

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8462.—Panamá, 24 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Ricardo Pomares Sánchez, ex-ayudante apuntador B/. 27.44, equivalente a 7 días. (Desde la 2ª quincena de Julio a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Francisco A. Estrada, ex-carpintero B/. 67.68,

equivalente a 18 días. (Desde la 1ª quincena de de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Gilberto Tuñón, ex-capataz B/. 134.40, equivalente a 21 días. (Desde la 2ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Adalberto Ambulo, ex-ayudante B/. 56.00, equivalente a 20 días. (Desde la 2ª quincena de Marzo de 1952 a la 1ª quincena de Enero de 1953).

Moisés B. Sáenz, ex-ayudante carpintero B/. 30.80, equivalente a 11 días. (Desde la 1ª quincena de Agosto a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8463

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8463.—Panamá, 24 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, la suma de B/. 64.80, que corresponden a dieciocho (18) días de vacaciones a que tiene derecho al señor Antonio Cárdenas, en su condición de ex-chofer del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8464

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8464.—Panamá, 24 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

División "A". Sección A-1 (Panamá)

Sebastián Jiménez ex-machetero B/. 24.00, equivalente a 10 días. (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

Antonio Sanjur, ex-peón B/. 31.20, equivalente a 13 días. (Desde la 2ª quincena de Abril a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Sección A-3 (Colón)

Aguedo Maldonado, ex-sereno B/. 54.00, equivalente a 27 días. (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Enero de 1953).

Lecister C. Spearing, ex-bracero B/. 30.16, equivalente a 13 días. (Desde la 2ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Magín Ortiz, ex-mecánico B/. 99.20, equivalente a 20 días. (Desde la 2ª quincena de Abril de 1952 a la 1ª quincena de Enero de 1953).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que mediante auto de esta fecha, dictado en la demanda ordinaria propuesta por Ricardo Miró, S. A. contra Chester Lacayo— Ejecución de Sentencia,— se ha fijado el diecisiete de Septiembre venidero, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la lancha denominada "Nicarao", construida de playwood, de quince pies y medio de largo por cincuenta y nueve pulgadas de ancho con capacidad para seis pasajeros, con su respectivo timón y un trailer color rojo, de dos ruedas, embargadas al demandado Chester Lacayo y avaluada por los peritos en la cantidad de ciento veinte Balboas (B/. 120.00), que servirá de base para el remate, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se admitirán posturas para la venta judicial hasta las cuatro de la tarde del día fijado para la misma, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 17 de Agosto de 1956.

El Alguacil Ejecutor,

EDUARDO PAZMIÑO C.

L. 19855

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbres Soldado de la Independencia, y dos copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 21 de Septiembre de 1956, por el suministro de 500 Banderas Nacionales solicitadas por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandek.

AVISO

De concurso a Cátedra para la Escuela de Medicina.
La Universidad de Panamá abre a Concurso para la Escuela de Medicina, la Cátedra de Radiología.
Esta materia se dictará en el tercer año de la Escuela de Medicina.

Las interesadas deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que poseen, comprobatorios de su nacionalidad panameña y de preparación e idoneidad, acompañadas de una breve nota descriptiva de las mismas, que puede servir de guía para su mejor apreciación y estudio. Debe, en todo caso, comprobarse la realización de estudios en la disciplina que se pretende enseñar.

En la Secretaría de la Universidad se entregan de 9 a 2 y de 3 a 6 p. m. los formularios que deben llenar las participantes. El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el 4 al 10 de Septiembre a las 7 p. m. Panamá, 19 de Septiembre de 1956.

El Secretario General de la Universidad,
Diego A. Arosemena G.

EDICTO Nº 130

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santos Herrera, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Ollas Arriba, Distrito de Capira, de una extensión superficial de once hectáreas con cinco mil metros cuadrados (11 Hts. 5.000 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales y Claudio Padilla; Sur, tierras nacionales, Gumersindo Padilla y camino de Ollas Arriba a los Molejones; Este, Claudio Padilla y tierras nacionales; y Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 17230
(Única publicación)

EDICTO Nº 132

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Mercedes Herrera, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Los Díaz, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de una hectárea con 980 metros cuadrados (1 Hts. 980 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Ollas Abajo a Cañazas; y terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales; y Oeste, camino de Las Ollas Abajo a Cañazas.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 17231
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 145

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HECE SABER:

Que por medio de apoderado especial, el Licenciado Rodrigo Molina, solicita al señor Antonio Navarro, se le adjudique a título de compra un globo de terreno nacional ubicado en Bajo Grande, corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 50 Hts. 2,000 m² (cincuenta hectáreas con dos mil metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales.

Sur, terrenos nacionales y Quebrada Chimico.

Este, Julián Avila y Camino a Santa Rita.

Oeste, terrenos nacionales, Camino que conduce a Los Corozales y Encarnación Escala, con camino de por medio.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 51 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 19076
(Única publicación)

EDICTO Nº 146

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HECE SABER:

Que el señor José del Carmen Araúz A., ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra un globo de terreno nacional, ubicado en el corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (24 Hts. 1.200 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur, Océano Pacífico; Este, herederos de Alejandro Arze T.; Oeste, camino del Comején.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 18979
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de la Cruz Real, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Pocrí de Aguadulce y domiciliado en Las Barrotas, Distrito de Olá, cedula con el Nº 4-321, solicita en su propio nombre a esta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno Nacional denominado "Bajada de la Cruz", situado en Las Barrotas, jurisdicción del Distrito de Olá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predios Nacionales libres; Sur, camino que conduce de La Montaña a Olá; Este, camino antes

mencionado de La Montaña a Olá y Oeste, camino de La Montaña a El Caño de Natá y parte Quebrada La Barrota, con una superficie de veintidós hectáreas, nueve mil setecientos sesenta metros cuadrados (22 Hts. 9.760 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Olá, así como copia se le da al interesado para que a sus costas, la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las nueve de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

Liq. 10340

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mariano Gordón, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, domiciliado en Agua Fria, Distrito de Penonomé y cedulado con el N° 9-3049, solicita en su propio nombre a esta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno Nacional, situado en el lugar de Agua Fria, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Eugenio Gordón; Sur, terreno de Amelia E. de Márquez; Este, Río Hondo y Oeste, camino de Agua Fria a Penonomé, con una superficie de cuatro hectáreas, seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados (4 Hts. 6.240 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término treinta (30) días hábiles en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce meridiano.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

Liq. 10345

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que mediante escrito dirigido a ésta Gobernación, Guadalupe Ortiz, panameña, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Capellania, Distrito de Natá en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en compra un globo de terreno ubicado en Capellania, jurisdicción del Distrito de Natá y con rendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Gabriel Aguilar y Genarino Bonilla; Sur, terrenos de Tomasa Lara y Cayetano González; Este, terrenos de Gayetano González y camino de Espavé a Natá y Oeste, terrenos de Tomasa Lara y callejón, con una extensión superficial de siete hectáreas con ocho mil ochocientos ocho metros cuadrados (7 Hts. 8.808 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Gobernación y en la Alcaldía de Natá, así como copia se le da a la parte interesada, para que

a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once de la mañana.

El Gobernador de Coclé, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

Liq. 10343

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 62-T

David, Agosto 21 de 1956.

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora María de los Angeles Pittí de Bernal, mujer, casada, mayor de edad, de oficios domésticos, panameña, vecina del Distrito de David y portadora de la Cédula de Identidad número 192125, solicita que se le adjudiquen en plena propiedad por compra a la Nación, dos globos de terreno ubicados ambos en El Cermeño, jurisdicción del Distrito de Delgado, los que se describen así: Primer globo: con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y cinco mil ochenta y ocho metros cuadrados (59 Hts. y 5.08 M2) con los siguientes linderos: Norte, con Máximo Araúz y con Adolfo Suiro; Sur, con Máximo Araúz y Pedro Justavino; Este, con Martín Quiel y Oeste, con José Caballero y el Río Majagua. Segundo globo: con una superficie de sesenta y una hectáreas y siete mil doscientos quince metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (61 Hts. y 7.215. 25 M2), con los siguientes linderos: Norte, con Adolfo Suiro, con Luis Araúz y con Matilde Araúz; por el Sur, con Pedro Justavino; Este, con Quebrada Grande, y Oeste, con María de los Angeles Pittí de Bernal.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta días, y en la Alcaldía del Distrito de Dolega, por igual término, al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 19832

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59 T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Alvarado, varón, panameño, Agricultor, vecino del Distrito de Panamá con Cédula número 47-4750, por medio de su apoderado especial, Licenciado José Emilio Barría, pide que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Tolé, con una superficie de treinta y dos hectáreas con nueve mil metros cuadrados (31 Hts. y 9.000 M2.) con los siguientes linderos: Norte, limita con camino de Guabalá a Tolé; Sur, con Fidel Santamaría; Este, con Salomón Adames y Oeste, con Bienvenido Guerra.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Tolé, por el mismo término y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 22837

(Única publicación)